



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-62068138-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-62068138-APN-DGA#ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma AEROMEDICAL S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-833-21, PM-833-22, PM-833-23, PM-833-25, PM-833-28 y PM-833-29 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– CANCELASE los Certificados Nros. PM-833-21, PM-833-22, PM-833-23, PM-833-25, PM-833-28 y PM-833-29 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma AEROMEDICAL S.A. de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-62068138- APN-DGA#ANMAT

fa

AM